



Tribunal Electoral de  
Veracruz

## RECURSO DE INCONFORMIDAD

**EXPEDIENTE:** RIN 9/2017 Y SUS ACUMULADOS.

**ACTORES:** PARTIDO NUEVA ALIANZA Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, CON SEDE EN COATZINTLA, VERACRUZ.

**TERCERO INTERESADO:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**MAGISTRADO:** ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR.

**SECRETARIOS:** JEZREEL ARENAS CAMARILLO Y MARÍA GUADALUPE GAYTÁN GARCÍA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, doce de agosto de dos mil diecisiete.

**Sentencia** que **confirma** el cómputo municipal, la declaración de validez y el otorgamiento de las constancias de mayoría a favor de la fórmula de candidatas y candidatos que postuló la Coalición "Veracruz el cambio sigue" conformada por el Partido Acción Nacional<sup>1</sup> y Partido de la Revolución Democrática,<sup>2</sup> en la elección de integrantes del Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz.

## ANTECEDENTES

**I. Contexto.** De los escritos de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

---

<sup>1</sup> En adelante PAN.

<sup>2</sup> En lo sucesivo PRD.

**1. Inicio del proceso electoral.** El diez de noviembre de dos mil dieciséis, con la sesión de instalación formal del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz<sup>3</sup> dio inicio el proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los integrantes de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

**2. Jornada electoral.** El cuatro de junio de dos mil diecisiete,<sup>4</sup> se llevó a cabo la jornada electoral.

**3. Cómputo de la elección.** El siete de junio siguiente, el Consejo Municipal Electoral número 42 con sede en Coatzintla, Veracruz,<sup>5</sup> celebró sesión especial de cómputo municipal, mismo que arrojó los resultados siguientes:

**RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

TOTAL DE VOTOS DEL MUNICIPIO								
								
682	2,590	7,247	1,001	1,735	576	270	4,067	149
Seiscientos ochenta y dos	Dos mil quinientos noventa	Siete mil doscientos cuarenta y siete	Mil uno	Mil setecientos treinta y cinco	Quinientos setenta y seis	Doscientos setenta	Cuatro mil sesenta y siete	Ciento cuarenta y nueve
		CANDIDATURA NO REGISTRADA	VOTOS NULOS	TOTAL VOTACIÓN				
430	21	490	19,258					
Cuatrocientos treinta	veintiuno	Cuatrocientos noventa	Diecinueve mil doscientos cincuenta y ocho					

Se advierte que el Consejo Municipal, en el acta de cómputo municipal, omitió realizar la distribución de los 430 (cuatrocientos treinta) votos recibidos por la coalición “Veracruz, el cambio sigue”, de manera igualitaria entre PAN y PRD, de conformidad con el artículo 233, fracción VI, del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz.<sup>6</sup>

Por lo cual, esta autoridad jurisdiccional para mejor precisión del

<sup>3</sup> En lo subsecuente OPLE.

<sup>4</sup> En adelante las fechas corresponden al año dos mil diecisiete.

<sup>5</sup> En lo sucesivo Consejo Municipal.

<sup>6</sup> En adelante Código Electoral.